



Buenos Aires, 30 de mayo de 2014

RES. OAyF (RE) N° 14 /2014

VISTO:

el Expediente OAyF N° 154/14-0, caratulado "O. A. y F. s/ Carpetas Institucionales s/ Caja Chica Especial" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota del 26 de mayo del corriente, el Departamento de Ceremonial y Protocolo solicitó a esta Administración General la confección de mil (1000.-) carpetas institucionales, según el anexo que se adjuntó, cuyo diseño fuera elaborado por la Oficina de Planificación Estratégica acorde el Manual de Identidad Visual. Asimismo, se destacó que el requerimiento reviste carácter urgente ya que las carpetas se utilizarán en los eventos que se desarrollarán en el transcurso de este año. Finalmente, se mencionó que para el 4 de junio del corriente necesitan contar con doscientas (200.-) carpetas y que actualmente no tienen disponibles (fs. 1/2).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que en atención a la urgencia para proceder a la adquisición de las mil (1.000.-) carpetas institucionales solicitadas por el Departamento de Ceremonial y Protocolo, resultaba pertinente imprimir a las presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (fs. 3).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 6).

Que en tal estado y en cumplimiento del procedimiento regulado en la Resolución CM N° 97/2012, se solicitó a las firmas Digicom S.A., Letra Viva S.A. y Centro Lavalle, cotización para la impresión de: mil (1000.-) carpetas institucionales, se adjuntó el modelo remitido por el Departamento de Ceremonial y Protocolo a la vez que se indicó que el plazo de entrega máximo – sin excepción- por la cantidad de doscientas (200.-) carpetas es el día 3 de junio de 2014 y que las ochocientas (800.-) restantes pueden ser entregadas hasta el viernes 6 de junio (fs. 7/9).

Que como resultado de tal compulsa, presentaron ofertas las tres (3.-) firmas invitadas a cotizar. En particular, la empresa Centro Lavalle cotizó por un total de nueve mil seiscientos diecinueve pesos con 50/100 (\$ 9.619,50) IVA incluido (fs. 10), la firma Letra Viva S.A. ofertó por un valor total de diez mil ochocientos noventa pesos (\$ 10.890,00) IVA incluido (fs. 11/13) y la empresa Digicom S.A. presentó dos (2.-) propuestas, la primera por un monto total de diecisiete

mil ciento cincuenta pesos (\$ 17.150,00) IVA incluido y la segunda por un valor total de quince mil trescientos ochenta pesos (\$ 15.380,00) IVA incluido (fs. 14/15).

Que esta Oficina de Administración y Financiera remitió las ofertas presentadas al Departamento de Ceremonial y Protocolo, a fin de que se expida sobre la admisibilidad técnica de las mismas (fs. 16/21).

Que entonces, el Departamento de Ceremonial y Protocolo reenvió el correo electrónico del Centro de Planificación Estratégica mediante el que se informó que *“las especificaciones técnicas de las carpetas institucionales presentadas por Letra Viva S.A ; Centro Lavalle y Digicom S.A coinciden con las especificaciones que esta oficina remitió oportunamente para la impresión de las carpetas institucionales”* (fs. 22). Sin embargo, con posterioridad el área técnica aclaró respecto a lo oferta presentada por la firma Digicom S.A. que *“la oferta consignada abajo que se corresponde con las especificaciones técnicas de la carpeta institucional es la del punto 1) no cumpliendo los requisitos técnicos la oferta 1.a).-”* (fs. 23/25).

Que puesto a resolver, debe destacarse -en primer lugar- que las ofertas presentadas por las empresas Centro Lavalle, Letra Viva S.A. y Digicom S.A. (consignada como punto 1) resultan técnicamente admisibles en tanto se ajustan, tal como lo ha indicado el área técnica pertinente, a lo requerido en la Invitación a Cotizar. En tanto, la oferta presentada por la firma Digicom S.A. consignada como punto 1 a) no resulta admisible técnicamente, conforme lo especificó el área técnica competente a fojas 23/25.

Que en segundo término, debe indicarse que entre las ofertas admisibles técnicamente solamente la oferta presentada por Letra Viva S.A. se ajusta al plazo de entrega requerido como condición *sine qua non* en la Invitación a Cotizar cursada. Por lo tanto, resulta ser la única oferta admisible.

Que así las cosas, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resolución CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia objetiva de la contratación encomendada, con el objeto de dar inmediata respuesta a lo solicitado oportunamente por el Departamento de Ceremonial y Protocolo, con especial atención a la urgencia, corresponderá autorizar el gasto con la firma Letra Viva S.A. por la confección de mil (1000.-) carpetas institucionales por el monto total de diez mil ochocientos noventa pesos (\$ 10.890,00) IVA incluido, de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante a fojas 8 y la propuesta económica obrante a fojas 13.

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Que a tales efectos, deberá darse intervención al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que provea a la firma Letra Viva S.A. del material necesario para la confección de las mil (1000.-) carpetas institucionales en cuestión.



Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus reglamentaciones y modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma Letra Viva S.A. por la confección de mil (1000.-) carpetas institucionales por el monto total de diez mil ochocientos noventa pesos (\$ 10.890,00) IVA incluido, de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante a fojas 8 y la propuesta económica obrante a fojas 13. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2º: Dese intervención al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que provea a la firma Letra Viva S.A. del material necesario para la confección de las mil (1000.-) carpetas institucionales que fue autorizado en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma adjudicada en el artículo 1º del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese al Departamento de Ceremonial y Protocolo y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° 14 /2014

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

